

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 30 de Agosto de 1944

Núm. 194

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Don Francisco Díez Canseco López, mayor de edad, vecino de Oviedo, calle de San Juan, n.º 8, presenta un escrito en este Gobierno Civil exponiendo: Que a la terminación de la guerra fué prohibido el ejercicio de la caza en una zona de esta provincia, que entre otros pueblos comprendía el de Cármenes, en donde el interesado es arrendatario de la caza de un vedado, que comprende terrenos comunales y otros libres, propiedad de los vecinos de aquel pueblo, mediante subasta que se celebró con las formalidades legales, hasta que en 1942 quedó libre en aquella zona, el ejercicio de la caza, y, estimando el Sr. Díez Canseco necesaria una ratificación oficial de la declaración de vedado de caza, del que es arrendatario, para poder continuar en el disfrute de aquel derecho; este Gobierno Civil accediendo a lo solicitado, hace público para conocimiento general y a todos los efectos legales, que en la actualidad subsiste la declaración de «vedado de caza» de los terrenos del común, denominados Cuafria, Moriquil y Machacado, administrados por la Junta Vecinal de Cármenes y tierras de propiedad particular de los vecinos del pueblo

citado, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º 159 correspondiente al día 10 de Julio de 1933. León, a 30 de Agosto de 1944.

El Gobernador Civil interino,
2887 Félix Buxó

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Expropiaciones

Ignorándose, según manifiesta el Alcalde de Quintana del Castillo, la residencia y domicilio de los propietarios de las fincas números 91 y 93, pertenecientes a herederos de D. Mariano Osorio, que han sido ocupadas en dicho término municipal, con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Astorga a Pandorado, y no habiéndose podido hacer entrega de las correspondientes hojas de tasación de las referidas fincas expropiadas; he dispuesto se inserten las mencionadas hojas que figuran a continuación, en los periódicos oficiales, de conformidad con lo que determina el artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, concediéndoles un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en dichos periódicos oficiales, para que dentro de él puedan

hacerse cargo de las referidas hojas o deleguen en persona que legalmente les represente.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

León, 28 de Agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Astorga a Pandorado.—Trozo 3.º

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación detallada con el n.º 91

DISTRITO MUNICIPAL DE QUINTANA DEL CASTILLO

Don Julián López Arenas, Ayudante de Obras Públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a herederos de don Mariano Osorio, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, clasificada como Pradera de regadío, término municipal de Quintana del Castillo, partido judicial de Astorga, la extensión superficial de tres áreas, ochenta y ocho con sesenta y tres centiáreas. Se incluye también una parcela en la margen derecha, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y

